

A-5993-20

REGISTRO GENERAL

Julian [unclear]

de Zaragoza

VICARIO

REGISTRO GENERAL

Letra *G*

Núm. *166.*

Sección

Prisión Preventiva de Zaragoza

Hoja histórico-Procesal del recluso *Pilar Ferriz Goacia*, natural de *Zaragoza* provincia de *iden*, vecindado en *iden*, hijo de *Vicente* y de *Isabel*, edad *16* años, estado *soltero*, oficio *Tijedora*, lee *...*, escribe *...*

Tip. y Pap. de M. RIPOL - ZARAGOZA

FILIACIÓN	FECHAS			VICISITUDES
	Día	Mes	Año	
Pelo <i>Castano</i> Cejas <i>al pelo</i> Ojos <i>grises</i> Nariz } Cara } <i>regular</i> Boca } Barba Color <i>luzo</i> Estatura <i>1</i> metro <i>860</i> milímetros Señas particulares	<i>15</i>	<i>Julio</i>	<i>1911.</i>	<p>Curso ingreso en esta prisión a disposición del Sr. Jefe de Inspección del Pilar, mandamiento librado por el Presibano Don Romualdo Paraiso, por causa seguida contra la misma y otra por sedición, atentado, resistencia y coacciones, el cual se sigue en este expediente.</p> <p><i>No go</i> <i>P. y S. de</i></p> <p><i>P. y S. Directa</i></p> <p><i>M. Ferriz</i></p> <p><i>T. Hojita</i></p>
	<i>16</i>	<i>Julio</i>	<i>1911.</i>	<p>Con esta fecha se suspende la prisión de esta procesado por mandamiento librado por el Sr. Jefe de Inspección del Pilar, el cual se sigue en este expediente.</p> <p><i>No go</i> <i>P. y S. de</i></p> <p><i>P. y S. Directa</i></p> <p><i>M. Ferriz</i></p> <p><i>T. Hojita</i></p>



FECHAS			VICISITUDES
Día	Mes	Año	
26	Febr	1841	<p>Con esta fecha ha sido puesta en libertad por orden del Sr. Jue. de 1.^o del P. de A., mandamiento librado por el Of.^o Hat.^o D. Candido Arce que se dice al expediente de Manuel G. Lara</p> <p>Yo D.^o Director <i>[Signature]</i></p> <p>Yo Subdirector <i>[Signature]</i></p>



Don *Marcial Rodríguez y Rodríguez*
 Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Al Alcaide de las Cárceles del partido, hago saber: Que en la causa criminal que se sigue en este Juzgado por ante la actuación del que refrenda, sobre *sedición, atentado, resistencia y coacciones* contra *Pilar Ferrizos Gracia*, hija de *Vicente e Isabel*, natural de Zaragoza, de *veinti y seis* años; y *Ana Salvador Martínez*, hija de *Ramón y Victoria*, natural de *Ulladit*, de *veinte y ocho* años; ambas solteras, tejedoras, y de esta *ciudad*

se ha dictado con esta fecha el auto que comprende el particular siguiente:

"Se decreta la prisión provisional *comunicada* *fiadora*, de las procesadas *Pilar Ferrizos Gracia* y *Ana Salvador Martínez*

lo cual se le hará saber, así como el derecho que la Ley le concede para pedir reposición de este auto de palabra ó por escrito; librándose uno mandamiento al Alcaide de las Cárceles del partido para su lugar y otro cometido al Alguacil de servicio para su traslación con las seguridades debidas; formándose sobre este extremo separada."

Dado en Zaragoza á *trece* de *Julio*
 de mil novecientos *once*

Marcial Rodríguez y Rodríguez

D. I. O.
 P. O. de S. R. P. P. P.

Cañadas

Reg. de folio 60.
 posesor 13 Julio 1911

Expediente
de
Expediente

D. 6. 2001

Don *[Faded Name]*

que de instrucción del distrito del Blau de Zaragoza

Al Abogado de las Cárceles del partido, digo:

criminal que se sigue en este juzgado por el

recurso, sobre el cual, se ha acordado

conferir a V. E. el expediente de

la causa de instrucción de este

procedimiento, para que se

haga el oportuno traslado a

los señores Abogados de las

Cárceles, para que se

haga el oportuno traslado a

los señores Abogados de las

Cárceles, para que se

haga el oportuno traslado a

los señores Abogados de las

Cárceles, para que se

haga el oportuno traslado a

los señores Abogados de las

Cárceles, para que se

haga el oportuno traslado a

los señores Abogados de las

Cárceles, para que se

haga el oportuno traslado a

los señores Abogados de las

Cárceles, para que se

haga el oportuno traslado a

los señores Abogados de las

Cárceles, para que se

haga el oportuno traslado a

los señores Abogados de las

Cárceles, para que se

haga el oportuno traslado a

los señores Abogados de las

Cárceles, para que se

haga el oportuno traslado a

Don Manuel Rodríguez y Rodríguez

Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Al Alcaide de las Cárceles del partido, hago saber: Que en la pieza de prisión dimanante de causa que se instruye en este Juzgado por ante la actuación del que refrenda, sobre redacción y otros delitos

contra Pilar Ferriz y Ana

de las demás circunstancias que ya le constan por el mandamiento

del actual

se ha de o en este

el auto que en su parte necesaria dice así:

"Se ratifica el auto de prisión dictado en la causa de que procede en pieza con fecha trece de los corrientes contra las procesadas Pilar Ferriz, Francisca y Ana vecinas de San Martín

á quienes se les hará saber así como al Alcaide de las Cárcel donde se halla mediante el oportuno mandamiento"

Dado en Zaragoza á diez y seis de Julio

de mil novecientos once.



Manuel Rodríguez

D. A.

P. de S. W. Ferriz

Francisca y Ana

